



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5210-CU-2019



Huancayo, 25 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0146-2018-DEPG/UNCP presentado el 12 de abril 2018, a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza el Reglamento de uso del Auditorio "Javier Pulgar Vidal" y ambientes complementarios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con el objetivo de regular la administración, preservación y mantenimiento del auditorio y aulas de la Escuela de Posgrado de la UNCP, la Dirección de la Escuela de Posgrado ha elaborado la Directiva Administrativa N° 001-EPG/UNCP Lineamientos para el uso del Auditorio "Javier Pulgar Vidal" y aulas de la Escuela de Posgrado;

Que, luego de levantar observaciones y la modificación respectiva el Director de la Escuela de Posgrado alcanza la Directiva de uso del Auditorio "Javier Pulgar Vidal" con Oficio N° 030-2019-DEPG-UNCP, presentado el 28 de enero 2019;

Que, con Proveído N° 009-2019-CPERDCU-VRAC-UNCP del 18 de marzo 2019, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario en su sesión del 15 de marzo 2019, ha visto la propuesta de la Directiva Administrativa N° 001-EPG/UNCP Lineamientos para el uso del Auditorio "Javier Pulgar Vidal" y aulas de la Escuela de Posgrado, y luego de haber revisado y analizado, acuerda dar la conformidad correspondiente y elevan al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 19 de marzo 2019;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Directiva Administrativa N° 001-EPG/UNCP Lineamientos para el uso del Auditorio "Javier Pulgar Vidal" y aulas de la Escuela de Posgrado, el mismo que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y Escuela de Posgrado el cumplimiento de la presente resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA NO 001-EPG/UNCP:
LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL AUDITORIO "JAVIER PULGAR VIDAL" Y AULAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO

1. OBJETIVO:

La presente directiva tiene por objetivo regular la administración, preservación y mantenimiento del auditorio y aulas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

2. FINALIDAD:

Hacer de conocimiento de la comunidad universitaria y público en general, las normativas y tarifas para el uso de ambientes y equipos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

3. ALCANCE:

Esta Directiva es de cumplimiento obligatorio por la comunidad universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

4. BASE LEGAL:

La presente Directiva se sustenta en las siguientes normas legales:

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú
- c) Resolución Rectoral N° 1778-R-2018.
- d) Resolución Rectoral N° 2226-R-2018.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. ANTECEDENTES

La Escuela de Posgrado de la Universidad nacional del Centro del Perú dispone de un auditorio con capacidad para 480 personas y un pabellón de aulas.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. PROCEDIMIENTOS

- a) El usuario presentará una solicitud por la Unidad de Trámite Documentario dirigida al Director de la Escuela de Posgrado solicitando el uso del auditorio y/o aulas, donde debe especificar el objetivo y el tiempo de uso, así como adjuntar una declaración jurada de respetar el contrato y las condiciones de parte de la UNCP.
- b) La solicitud será evaluada por el Director de la Escuela de Posgrado en coordinación con al vicerrectorado Académico.
- c) Si la solicitud es aceptada se firma el contrato donde se indicará de manera detallada las responsabilidades del usuario.

6.2. USO DEL AUDITORIO Y/O AULAS

- a) El uso del auditorio y/o aulas de la Escuela de posgrado será utilizado para actividades científicas, académicos y culturales trascendentales, tales como: congresos, seminarios, conferencias, mesa redonda y otras reuniones del ámbito académico.
- b) No está permitido el uso del auditorio para ceremonias de graduación y otras festividades.
- c) Queda prohibido que durante el uso del auditorio y/o aulas se ingiera bebidas, alimentos y decoraciones adicionales como: banner, cortinajes, estructuras adicionales, etc.



- d) Los alquileres del auditorio y/o aulas serán depositados previamente en Caja General de la UNCP, en una cuenta específica, para el mantenimiento de la infraestructura que será administrado por la UNCP.
- e) Corresponderá al personal de apoyo técnico y administrativo, la responsabilidad de velar por el buen uso de las instalaciones en cada actividad específica que se lleve a cabo conforme a los términos de la aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Las modificatorias de las tarifas serán de conocimiento para la Oficina de Tesorería para cada vez que ocurra el cambio.
- SEGUNDA:** Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Director de la Escuela de Posgrado en coordinación con el Vicerrectorado Académico.
- TERCERA:** La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Rectoral que la aprueba.

TARIFAS:

Nº	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S.
01	Uso del auditorio por hora para el público en general	500.00
02	Uso del auditorio por hora para integrantes de la UNCP (eventos no oficiales, eventos académicos no gratuitos)	150.00
03	Uso de aula por hora	50.00

Revisado y aprobado por mayoría por la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario en sesión de fecha 15 de marzo de 2019.

APROBADO CON RESOLUCIÓN Nº 5210-CU-2019 EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019.

